

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 122611920
ONEN
CÓDIGO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 25 DE MARZO DE 2019

25.885



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0059 15-01-19

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE la Resolución N° 18 MTyC-2019 en todas sus partes y dese cumplimiento a la misma en todos sus términos, la que forma parte del presente como Anexo.

DECRETO N° 0060 15-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apropiar el gasto mencionado y autorizar el pago, el cual fue aprobado por Decreto N° 1953/18, de fecha 31 de Octubre de 2018, al Ejercicio vigente conforme Decreto N° 0509-MHF-06.

DECRETO N° 0067 - MIySP- 16-01-19

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por una parte, y el Poder Legislativo de la Provincia de San Juan, representada por su Presidente y Vicegobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Marcelo Jorge LIMA, por la otra parte, suscripta a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 0069 -MIySP- 16-01-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1008-MIySP-2018, de fecha 26 de Diciembre del 2018, por la cual se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

DECRETO N° 0070 -MIySP- 16-01-19

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto a favor de la firma "MATUS SAMPER, JOSÉ ANÍBAL", CUIT N° 20-16847249-9 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 423.419,12) en concepto de pago por la ejecución de la obra: Limpieza y Preparación del Terreno para la implantación de LADH, en Sector de Urgencias del Hospital Dr. Guillermo Rawson - Dpto. Capital.

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE el gasto a favor de la firma "POLISOTTO, ADOLFO OMAR", CUIT N° 20-28786291-2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 4.908.052,52) en concepto de pago por la ejecución de la obra Construcción de LADH Plataforma para Aterrizaje de Emergencia de un Helicóptero, en Sector de Urgencias del Hospital Dr. Guillermo Rawson - Dpto. Capital

ARTÍCULO 3°.- RECONÓCESE el gasto a favor de la firma "RESERV S.R.L.", CUIT N° 30-71591896-6 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 873.043,85) en concepto de pago por la ejecución de la obra: Soterramiento de Líneas de Servicios de Energía Eléctrica, Telefonía y Fibra Óptica, en Sector de Urgencias del Hospital Dr. Guillermo Rawson - Dpto. Capital.

DECRETO N° 0078 18-01-19

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la firma del presente Decreto, a MARÍA CARLOTA TERESITA LIMA, D.N.I. N° 13.951.508 en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del señor Vice Gobernador.-



DECRETO N° 0079 -MSP- 18-01-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 5924-MSP-17, de fecha 16 de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes, la que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0080 18-01-19

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Conciliación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto llevado a cabo en los Autos N° 127.865/CA, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GALDEANO, CIPRIANO CAYETANO S/ EXPROPIACIÓN", en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado entre los herederos del titular registral del inmueble objeto de expropiación, Dr. Mauricio Ricardo Galdeano, por derecho propio y en representación de la Sra. Marta María Montilla, por una parte y por la otra, la Provincia de San Juan, representada por las Dras. Silvina Rufino Varela y Mariela Rufino Varela.

DECRETO N° 0081 -G- 18-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el señor Secretario General de la Gobernación y personas varias, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, y que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0082 -G- 18-01-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el señor Secretario General de la Gobernación y personas varias, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0295 -MDHyPS- 19-02-19

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el señor Claudio Ismael Collado Moll, D.N.I. N° 25.939.306, al cargo de Director de Gestión Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 0296 -MDHyPS- 19-02-19

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Sebastián Riquelme Galvarini, D.N.I. N° 24.836.789, al cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 0297 -MDHyPS- 19-02-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Claudio Ismael Collado Moll, D.N.I. N° 25.939.306, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social. -



DECRETO N° 0298 -SEAyDS- 19-02-19

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)", en contra de la Resolución N° 0465-SEAyDS-2017, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0299 -SEAyDS- 19-02-19

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)", en contra de la Resolución N° 0276-SEAyDS-2017, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0083 -G- 18-01-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el señor Secretario General de la Gobernación y personas varias que se encuentran comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11. Por el Período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0084 -MSP- 21-01-19

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias desde el día 01 de Junio de 2.018 al 05 de Junio de 2.018 inclusive del Agente dependiente del Ministerio de Salud Pública, Cargo de Carrera Asistencial y Preventiva - Médico -Grado IX - 24hs - Nivel Central - Interino, Dr. Alejandro Rosés Videla D.N.I. N° 30.932.790, con funciones a disposición del Interventor de Dirección de Obra Social Provincia con adicional a 36 hs., por asistir a "2.018 ASCO ANNUAL MEETING" Congreso de Oncología organizado por ASCO (American Society of Clinical On-

cology), que se llevó a cabo en la Ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, de conformidad a los considerandos que anteceden y Normativa Legal en vigencia.-

DECRETO N° 0085 -MSP- 21-01-19

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas del día 01 al 05 de Octubre del 2018 al Dr. Marcelo Ariel CAMARGO, D.N.I. N° 22.997.339, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva; - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs., Nivel Central - Titularizado, con funciones de Médico en Medicina General a disposición del Jefe de Zona Sanitaria V Sur, por haber asistido a la, "54 th Annual Meeting of the European Association for the Study of Diabetes", que se realizó en la Ciudad de Berlín Alemania, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0091 -MSP- 22-01-19

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa AYINCO S.R.L., contra el Acta de Apertura de Licitación Pública N° 07/18, Escritura Pública N° 194 del Protocolo Auxiliar de Escribanía Mayor de Gobierno, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0092 22-01-19

ARTÍCULO 1°.- Apropiar el gasto mencionado y aprobado por Decreto N° 2282, de fecha 28 de Diciembre de 2.018, al Ejercicio vigente conforme Decreto N° 0509-MHF-06.

DECRETO N° 0093 22-01-19

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas, los días 3 y 4 de Noviembre del 2018. a la Sra. Margarita Ana MALDONADO de GIOJA, D.N.I. N° 13.446.154, actual cargo de: Carrera Sanitaria - Ley N° 71-Q - Jefe de División - Grado VII-36 hs - Enfermería - Nivel Central, por haber asistido al, "XVI COLOQUIO PANAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA", en la Ciudad de La Habana - Cuba.



DECRETO N° 0094 22-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN DANIELITO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0097 -MSP- 23-01-19

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR las inasistencias desde el día 23 de Septiembre de 2.018 al 26 de Septiembre de 2.018 inclusive, del Agente dependiente del Ministerio de Salud Pública, Cargo de Carrera Asistencial y Preventiva - Médico - Grado IX - 24hs - Nivel Central - Interino, Dr. Alejandro Rosés Videla D.N.I. N° N° 30.932.790, con funciones a disposición del Interventor de Dirección de Obra Social Provincia con adicional a 36 hs., por asistir a "Congreso Mundial de Cáncer de Pulmón 2018" organizado por la Asociación Internacional para el Estudio de Cáncer de Pulmón (IASLC) que se llevará a cabo en la Ciudad de Toronto, Canadá, de conformidad a los considerandos que anteceden.-

DECRETO N° 0098-MSP- 23-01-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0102 -MSP- 24-01-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones varias debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en expediente N° 501-5050-F-2013, e identificado según SIGED con N° 501-005050-2013 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 0747-IPV-19, la cual en su parte resolutive dice, Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. BEATRIZ MONICA FLORES, M.I. N° 32.351.131, contra la Resolución N° 5867-IPV-13, quedando esta firme en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma..-

Queda fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.729 Marzo 25-26. \$ 290.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-4094-CH-2007, según sistema SIGED N° 501-004094-2007, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la Resolución N° 0500, la que en su parte Resolutive dice: Artículo 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 7 - MANZANA A - BARRIO LOZANO - 89 VIVIENDAS INDIVIDUALES - COOPERATIVA DE TRABAJO - DPTO. ALBARDÓN, a nombre de MARIO ARGENTINO CHAVES, M.I. N° 10.501.560 y MARÍA ANGELA MURUA, M.I. N° 11.284.211, quedando sin efecto la Resolución N° 3172-IPV-07, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- Intimar a MARIO ARGENTINO CHAVES, M.I. N°



10.501.560, MARÍA ANGELA MURUA, M.I. N° 11.284.211, su grupo familiar y/o TODO OCUPANTE a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de esta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 15.731 Marzo 25-26. \$ 585.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, con la Presidencia a cargo del Doctor GUILLERMO DE SANCTIS, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA GARCÍA NIETO, la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. EUGENIO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, y con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

---Que como se ha dicho en otras oportunidades, este Tribunal viene adoptando decisiones que promueven el uso de herramientas tecnológicas a efectos de que contribuyan a la despapelización, y de esta manera lograr una mayor eficacia, celeridad y administración de recursos.

---Que, todas estas acciones guardan concordancia con la política ambiental nacional, buscando asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la Ley Nacional N° 25.675, como ser, la promoción de cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable; la utilización racional de los recursos naturales, entre otros.

---Que, en este sentido, la Dirección de Recursos Humanos sugiere a esta Corte de Justicia, adopte las medidas necesarias a fin de que se produzca un avance de magnitud en la gestión de los legajos personales de todo el personal de planta permanente de este Poder Judicial.

---Que tal objetivo se cumpliría con la implementación de herramientas informáticas que permitan el almacenamiento digital de toda la información personal de planta permanente de este Poder Estatal, que sea relevante para la relación laboral.

---Que actualmente se aplica el desdoblamiento de los legajos personales, dispuesto por Acuerdo General N° 32/16, que consiste, básicamente, en que las actuaciones formadas por licencias solicitadas con una antigüedad mayor a dos años, salvo los casos de licencias por largo tratamiento y aquellos casos en los que corresponda licencia, compensatoria, se separen del legajo personal con su correspondiente identificación, formando otro legajo para ser remitido al Depósito del Poder Judicial.

---Que, con esta medida se consiguieron resultados muy positivos, provocando una disminución en el depósito y guarda de la documentación que frecuentemente se acumulaba en los legajos personales dentro del ámbito de la Oficina de Legajos y Certificaciones, pero igualmente, como tal documentación se traslada al Depósito sito en el Departamento Rivadavia, con tiempo, el problema del cúmulo de documentación se verá allí.

---Que, no obstante lo dicho, es cierto que actualmente se cuenta con las herramientas informáticas para trabajar en el cambio total del legajo formado en soporte papel, a un legajo formado en soporte digital, que no sólo brindaría los obvios beneficios de espacio y orden dentro de la Oficina de Legajos y Certificaciones, eliminando por completo los archiveros y su documentación en soporte papel, sino que también dichos efectos se extenderían al Depósito del Poder Judicial.



---Que, por otro lado, el legajo electrónico facilitaría la accesibilidad por parte de cada uno de los empleados y funcionarios del Poder Judicial, a la visualización de su propia documentación, permitiendo, asimismo, la actualización permanente de sus datos personales.

---Que, igualmente, como documentación personal, podrían añadirse a cada uno de los legajos personales digitales que se formen, las constancias de los recibos de sueldo pertinentes, evitando de este modo las largas colas que se forman en los primeros días de mes, en la Dirección Financiera y Contable, para obtener dichos recibos.

---Que es competencia de esta Corte de Justicia dictar reglamentos internos del Poder Judicial, de conformidad a los Arts. 198 y 207, Inc. 4° de la Constitución Provincial, y Art. 14 de la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E.

---Por todo, ACORDARON: 1) Disponer le creación del aplicativo "Mi Legajo" como plataforma de consulta y actualización de cada Legajo Personal Electrónico para todo el personal de planta permanente de este Poder Judicial, para lo cual la Dirección de Informática deberá desarrollar un programa informático que permita el ordenado almacenamiento de toda la documentación escaneada de cada uno de los legajos del personal de planta permanente de este Poder Judicial, de manera tal que todos los empleados y funcionarios de este Poder Estatal puedan visualizar la documentación existente únicamente en sus legajos personales, como ser capacitaciones, evaluaciones de desempeño, y demás resoluciones atinentes al empleado y/o funcionario, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad informáticas necesarias. 2) Establecer que cada agente será el único responsable por el uso del usuario y clave personal que le suministrará la Dirección de Informática para acceder a su Legajo Personal Electrónico. Asimismo, cada agente judicial podrá actualizar los

datos de su legajo personal, referentes a domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico institucional y personal, teniendo tales modificaciones carácter de declaración jurada para todos los fines que se requieran. 3) Ordenar que la Dirección de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que en la Oficina de Legajos y Certificaciones se lleve a cabo el escaneo de la documentación aludida en el menor tiempo posible. Igual disposición deberá aplicar la Encargada del Depósito del Poder Judicial, sito en el Departamento Rivadavia en su ámbito. 4) Disponer que la Dirección Financiera y Contable preste toda la colaboración necesaria a la Dirección de Informática, a los efectos de que el personal del Poder Judicial de San Juan, pueda acceder digitalmente a su recibo de sueldo, a partir del primero de Abril del año 2019. 5) Establecer que la Dirección de Comunicaciones Institucionales notifique lo aquí dispuesto, y comunique todas aquellas medidas que las Direcciones de Informática y de Recursos Humanos dispongan para la puesta en funcionamiento del aplicativo "Mi Legajo". 6) Disponer que la Dirección de Comunicaciones Institucionales elabore, con la colaboración de la Dirección de Informática, un instructivo referente al funcionamiento y uso del Legajo Personal Electrónico. 7) Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Con lo que se dió por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.-

Fdo: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Presidente

- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra
- “ Dr. Eugenio Roberto Barbera - Juez de Cámara
- “ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Juez de Cámara
- “ Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia
- “ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3339 Marzo 25. Eximido.-

**INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o Tenedores Precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación, por motivos relacionados a la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de sus cuotas mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°
MOLINI, CARLOS ALBERTO	12.421.390	CASA 21 – MANZANA “G”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-005678-2009
RODRIGUEZ MARIA A.	14.138.817	CASA 1 – MANZANA “E”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-003783-2009
PIZARRO PAEZ, GERMÁN y	27.043.876			
	y			
VIDELA, YANINA SILVIA	27.545.149	CASA 3 – MANZANA “E”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-004506-2009
BENAVIDES, MANUEL F. y	13.324.896			
	y			
MUÑOZ RAMOS, Nancy Esther	17.879.842	CASA 11 – MANZANA K	SIERRA MORADA - DPTO. RAWSON	501-005529-2009
VERAGUA, ANGELA F. y	10.030.060			
HEREDIA VERAGUA,	y			
GABRIEL M.	25.573.968	CASA 12 – MANZANA “I”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-003478-2009
AGÜERO SALAVAGIONE,	22.741.210			
JOSE LUIS y	y	CASA 14 – MANZANA “C”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-003759-2009
SOSA, CLAUDIA P.	24.038.061			
MALDONADO, MYRIAM E.	16.668.771	CASA 5 – MANZANA “H”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-000443-2010
PEÑA COSTA, JULIETA CARLA y	29.176.053			
	y	CASA 11 – MANZANA “H”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-003941-2009
MORANDI CRISTIAN G.	26.878.446			
SIREROL, ELSA ESTHER	13.928.804	CASA 1 – MANZANA “H”	PIUQUEN – DPTO. RIVADAVIA	501-003784-2009

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - INTERVENTOR Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 15.730 Marzo 25-26. \$ 560.-



RESOLUCIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE

RESOLUCIÓN N° 3661

VISTO: El Acuerdo General N° 09/19 de fecha 04/02/2019, emitido por la Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se establece "...la competencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional para intervenir en los recursos previstos en el Libro IV, Título II, Capítulo I de la L.P. N° 1851-O, contra las Sentencias dictadas por los Jueces de Flagrancia, expresamente declaradas recurribles".

---Que corresponde, por lo tanto, establecer la competencia del Ministerio Público Fiscal para entender en dichos recursos.

---Que es criterio de esta Fiscalía General que, dada la naturaleza del Sistema de Flagrancia, los modos de registración de los actos y de investigación de los hechos, resulta conveniente que sea el mismo Fiscal que concurre a las audiencias fijadas en el Procedimiento Especial de Flagrancia (Ley N° 1851-O), el que participe en el recurso a que se refiere el precitado Acuerdo.

---Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la competencia de los Fiscales de Flagrancia para intervenir en los recursos previstos en el Libro IV, Título II, Capítulo I de la L.P.

N° 1851-O, contra las Sentencias dictadas por los Jueces de Flagrancia, expresamente declaradas recurribles, ello hasta la creación de los cargos previstos por el Art. 110 de la L.P. N° 1851-O.

SEGUNDO: Disponer que, salvo disposición en contrario de los Fiscales Coordinadores, será Fiscal competente el que intervino en las audiencias de presentación (Art. 424 Ley N° 1851-0) o de finalización (Art. 434 Ley N° 1851-O).

TERCERO: Otorgar, asimismo, competencia para intervenir en la materia indicada en el Apartado Primero, a los Fiscales Coordinadores por sí o coadyuvando con el Fiscal designado.

CUARTO: Disponer que toda notificación de los organismos jurisdiccionales o de la Oficina de Gestión de Audiencias, deberá efectuarse por intermedio de la Oficina de Enlace del Sistema de Flagrancia del Ministerio Público Fiscal.

QUINTO: Dispóngase la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Por Secretaría notifíquese. Cumplido protocolícese y archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 19
DE MARZO DE 2019.-

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la
Corte de Justicia

“ Dra. Graciela Capdevila de Lerga
Secretaria Relatora

N° 3338 Marzo 25. Eximido.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N°: 198 -SEAYDS-2019

SAN JUAN, 06 DE MARZO DE 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2773-2018, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, solicita que con motivo de haberse llevado a cabo la Primer Convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos, que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con valor agregado y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los RSU, tales como papel, cartón, plásticos, textiles corriente neumáticos y cauchos, aceite mineral usado, baterías, plomos, orgánicos entre otros.

Que se ha enfatizado orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población Sanjuanina y de la región.

Que el Art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, o que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia por contribuir a solucionar pasivos ambientales, trayendo importantes beneficios para la cumplimentación de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE
ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Segunda Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de polietileno expandido telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado, transformación de plástico en madera plástica.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos, hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.
- Fábrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta-larga distancia.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bins, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomasas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Recuperación de RAEs.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.



- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 2º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 26 de ABRIL de 2019, hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cumplido, archívese.

Fdo. Lic. Domingo Raúl Tello
Sec. de Estado de Ambiente
Desarrollo y Sustentable
Gobierno de Provincia de San Juan

ANEXO I:

PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL P.I.T.A.R.

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO ADMINISTRATIVO

A.7. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A.8. TELÉFONOS

A.9. FAX

A.10. E-MAIL

A.11. PÁGINA WEB

A.12. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.13. CARGO

A.14. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SI-

GUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA

A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.

B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.

C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA: "SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL."

EXPEDIENTE Nº -SAYDS-2019

D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.

E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDA-



MENTE SALVADAS.

F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.

G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRE-

SENTACIÓN).

H.3. CURRICULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CVS DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3° PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DEL PRO-

**YECTO:**

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARÁN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DÍA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRESENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

PROCESO DE ADMISIÓN:

SE VERIFICARÁ QUE ESTÉ COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDOANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA

ETAPA DE EVALUACIÓN.**CONFIDENCIALIDAD:**

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELERÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN EVALUARÁ. SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISIÓN EVALUADORA:

LA COMISIÓN EVALUADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARÁ LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROponentes A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER ELEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

Cta. Cte. 15.694 Marzo 22/26 \$ 7.500.-



LICITACIONES

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01-DRC-2019
EXPEDIENTE N° 202-000427-19
RESOLUCIÓN N° 0519-MG-19

APERTURA: **JUEVES 28 DE MARZO DE 2019.-**
HORA: **10:00 HS.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, que funciona en el Centro Cívico (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES), 3° Piso, Núcleo 8, Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y Calle Las Heras, Capital, San Juan.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (CONFECCIONES TEXTILES-CORTINAS) PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 0159-MG-19.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS ubicado en Registro Civil, 3° Piso, Núcleo 1, Santa Fe 54 (Oeste) entre calles Mendoza y Entre Ríos, Capital, San Juan.-

Cta. Cte. 15.718 Marzo 25. \$ 220.-

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR GUILLERMO RAWSON
FE DE ERRATAS

Por error en la publicación en los días 20/03/2019 y 21/03/2019, referido al expediente 802-000389-19, autorizada por Resolución N° 0319-H.P.D.G.R.-17, de fecha 27 de Febrero de 2019, en donde la fecha de apertura se estipula para el día 28 de Marzo del 2019, hora 10 (diez), queda suspendida hasta nueva publicación.-

EXPEDIENTE N° 802-000389/2019

Cta. Cte. 15.719 Marzo 25. \$ 68.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0080-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P,
PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO
N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESO-
LUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE
OCTUBRE DE 2009. AUTORIZADA POR **RES.**
N° 0343-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 01 DE
MARZO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUC-
TOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO
DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE
H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **04 DE ABRIL DE 2019**
- HORA: **09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.720 Marzo 25-26. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0161-2019
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/19 ART. 69,
INC. 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABI-
LIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN. AUTO-



RIZADA POR **RES. N° 0405-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA BANCO DE CAPACITORES DESTINADO AL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **04 DE ABRIL DE 2019** - HORA: **09:00 HS..-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.721 Marzo 25-26. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0343-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0318-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE UNIDAD CORONARIA Y MEDICINA DE URGENCIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **04 DE ABRIL DE 2019**

- HORA: **10:00 HS..-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.722 Marzo 25-26. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0146-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0418-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NARANJAS Y PRECINTOS NEGROS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SECTOR DE LAVANDERÍA DE ESTE HOSPITAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **03/04/19 A LAS 09:00 HS..-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..- Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.723 Marzo 25-26. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0094-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0404-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO PARA LAS MODIFICACIONES EDILICIAS PARA SERVICIOS VARIOS DE ESTE HOSPITAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **03/04/19 A LAS 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.724 Marzo 25-26. \$ 475.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000515-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 16/19

OBJETO: Compra de instrumental de laparoscopia.-

DESTINO: Servicio de Quirófano del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 340.938,00).-

APERTURA DE SOBRES: **04/04/2019.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.725 Marzo 25-26. \$ 465.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000509-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/19

OBJETO: Compra de equipo coagulador de medios Lowenstein Jensen.-



DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 111.208,00).-
APERTURA DE SOBRES: **04/04/2019.-**
Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.726 Marzo 25-26. \$ 465.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19
Expediente N° 508.000042-18

Llámesse a “LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19” para el día 29 de Marzo de 2019.-

OBRA: Iluminación en Calle Hipólito Yrigoyen y Calle Vidart, Pocito.-

HORA DE APERTURA: **NUEVE (09:00) hs.-**

Si el día no fuera hábil pasará al día siguiente.

OBSERVACIONES:

SE INFORMA QUE SE HA OMITIDO PUBLICAR LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA EDICIÓN DEL **DÍA 22/03/19** DEL DIARIO DE CUYO, POR LO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EL DÍA 25/03/19.-

FE DE ERRATAS:

DONDE DICE: PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 47.490.790,65.-

DEBE DECIR: PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 39.575.658,87 IVA INCLUIDO.-

Fdo.: Ing. Antonio Luis Soler, Director
Recursos Energéticos.

Cta. Cte. 15.727 Marzo 25-26. \$ 300.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
El Director de **Mutualidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la Provincia de San Juan**, Julio Elías Quattropani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a **Asamblea Ordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual Servicios de Salud y Vida**, matrícula 111/SJ para el día 25/04/2019, a las 19,00 hs. en primera citación y 19,30 hs. en segunda citación, en calle 25 de Mayo N° 18 Este, Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario General, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

N° 66.063 Marzo 25. \$ 250.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Señor Juez del Onceavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en lo autos N° 153.339 caratulados "QUINTEROS PITTALUGA, ORNELLA - S/MODIFICACIÓN DE APELLIDO", cita por edictos que publicarán el pedido de cambio del apellido en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses. Supresión del apellido paterno del peticionante "Quinteros" a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Todo ello conforme el Art. 701 del CCC.- Fdo: Dr. Abel Luis Soria Vega. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria. San Juan, 22 de Marzo de 2019.-

N° 66.068 Marzo 25. \$ 150.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Juzgado Único de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, autos N° 35.651/1, caratulados: "(NASIF, Juan C. - S/Posesión Veinteañal - S/Inc. Ej. de Honorarios Prom. por Dres. Tron-

coso y Segovia)", comunica que el martillero José Domingo Fager, **rematará** en los estrados del Juzgado Letrado de Jáchal el día 04/04/19, 10 hs., el inmueble inscripto al N° 49, F° 49, T° 69, Jáchal, Año 2011: NC: 18-98/763302 de origen, inmueble ubicado a 36 km. En dirección Norte de la ciudad de Jáchal, denominado "Campo Pimpa", Jáchal, San Juan, superficie s/t: y s/m: 11.652 has. 1393,95 m2 Plano 18/5571/14; Padrón de Riego no tiene; con agua de vertiente, campo abierto y pasturas naturales como para crianza de animales; libre de ocupantes a la fecha de constatación. Deuda a cargo del comprador: Municipalidad \$ 10.845,19 al 21/06/18; Rentas \$ 937,13 al 29/02/18. La deuda de servicios, tasas y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador, si el precio de la cosa no alcanza para ser satisfecho por el vendedor. Condiciones: Con Base 1° llamado 2/3 del avalúo fiscal (\$ 87.163 avalúo fiscal). Segundo llamado base equivalente al 50% del avalúo fiscal (2° llamado a los 30 minutos); Dinero de contado al mejor postor, 10% en concepto de seña y el 3% comisión Martillero, en el acto de la subasta. Saldo a los 5 días de aprobarse subasta, de lo que quedarán notificados en forma automática. Se exigirá en el acto de suscribir el respectivo boleto a quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 40 y 537 del C.P.C., debiendo rendir cuenta dentro de los tres días de realizado el remate bajo apercibimiento de multa. Consultas en domicilio del martillero Laprida N° 395 Este, Capital, San Juan y Secretaría del Juzgado. Visitas días hábiles de 9 a 12 hs. y 17 a 20 hs.- Jáchal, 20/03/2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 66.069 Marzo 25-26. \$ 900.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
GERENCIA DE PRÉSTAMOS

**REMATE OFICIAL CON BASE****Expte. N° 102-0325-2019**

OBJETO: Remate de una Aeronave de la Dirección Provincial de Aeronáutica.-

FECHA Y HORA DEL REMATE: **Día 12 de Abril de 2019 - Hora 10:00.-**

LUGAR DEL REMATE: Hangar José Juan Licciardi, sito en Av. Intendente Joaquín Uñac entre calles 6 y 7, Departamento Pocito, San Juan.-

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 04, 05 y del 08 al 11 de Abril de 2019 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 18:00 hs. en Av. Intendente Joaquín Uñac entre calles 6 y 7, Departamento Pocito, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.-

Cta. Cte. 15.728 Marzo 25-26. \$ 485.-

EDICTO DE REMATE

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, Secretaría Única con sede en el edificio de Tribunales, calle Rivadavia 473 (Este), 1° Piso, Ciudad, **autos N° 165.254 caratulados "ADARVEZ, OSCAR C/ESTEBAN, ALEJANDRA Y OTRO - S/EJECUTIVO"**, el **día 29 de Marzo de 2019, 10:00 horas**, en calle Aberastain 161 (Norte), Ciudad, martillero Eduardo Jesús Barbano, REMATARÁ en forma progresiva los inmuebles embargados propiedad de la codemandada ALEJANDRA ESTEBAN, DNI 14.019.433 y en el siguiente orden: Primer Inmueble, identificado como Fracción B-1 ubicado en el Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral Norte, pasando de Oeste a Este la estación de servicio, NC: 07-99-29-0700-831712; Matrícula Registral N° 176.759/7, con una superficie según título de 792,51 mts², y según plano N° 26377 de 763,11 mts², que limita al NO: con Alberto Bueno

en 12,13 m; S: Ruta Nacional 7 en 17,16 m; E: con fracción B-2 en 59,17 m y O: Ángel Armando Picón en 51,70 m, sin derecho de riego, base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 887.293. Adeuda Impuesto Inmobiliario: \$ 33.359,26 más \$ 3.394,29 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda. Si el precio obtenido en el remate no alcanzara para cubrir el crédito reclamado en el juicio, intereses y costas, se procederá a subastar el día 05 de Abril a las 10:00 horas el Segundo Inmueble, colindante con el anterior, identificado en el mismo plano como Fracción B-2 ubicado en el Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral Norte, NC: 07-99-29-0700-830715; Matrícula Registral N° 189.512/7, con superficie según título de 3115,59 m² y según plano N° 26377 de 3000,00 m² que limita al NO: con Alberto Bueno y Luis Francisco Sánchez en 11,02 m. y 32,21 m.; S: con Ruta Nacional N° 7 en 48,73 m.; SE: con Hilda Nicomedes Vacirca en 79,62 m. y NO: con Fracción B-1 en 59,17 m.- base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 4.068.187,- Adeuda Impuesto Inmobiliario \$ 291.885,27 más \$ 18.626,07 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda; ambos inmuebles ocupados por la codemandada titular del dominio y su grupo familiar, al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión del martillero equivalente al 3%, en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Los impuestos y tasas adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario y/o escrituración, en su totalidad, en caso que el precio obtenido no alcanzara para que queden satisfechos por el vendedor en la parte que le corresponda. Más información concurrir al Martillero o Secretaría del Juzgado.- Publíquese dos días. San Juan, 20 de Marzo de 2019.
Fdo: Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 66.030 Marzo 22-25. \$ 1.400.-



EDICTO DE REMATE

Orden Séptimo Juzgado Civil, autos N° 141.310, "QUIROGA CONTÉ GRAND LEONARDO DANIEL c/ FLORES ILLA HNOS. S.R.L. Y OTROS s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", el día 29 de Marzo de 2.019, a las 11.00 horas, martillero JOSÉ DOMINGO FAGER, en Laprida 395 Este, REMATARÁ: un inmueble (casa habitación antisísmica) ubicado en Av. 25 de Mayo 287 - Este, N.C. 01-41-620460; Inscripción de dominio Folio Real Matr. 1-12774; Plano de Mensura N° 1-20409/1994 actualizado 01/03/1994; linda y mide: NORTE: calle 25 de Mayo, mide 11,23 mts.; SUR: parcela N.C. 01-41-600470, mide 8,90 mts.; ESTE: parcela N.C. 01-41-630470/620470/610480, mide en tres líneas 22,07; 2,96 y 6,09 mts. y OESTE: parcela 01-41-630450, en dos líneas mide 21,88 y 6,22 mts.; Sup. s/t 301,86 mts² y s/m 306,91 mts². DEUDAS: Municipalidad de la Capital \$ 33.704,57 al 10/18; D.G.R deuda vencida \$ 23.510,00 al 16/10/18 y en Fiscalía \$ 71.830,60 más punitivos y honorarios; OSSE \$ 75.326,75 I.V. A. incluido más honorarios \$ 7.799,04 I.V.A. incluido al 29/10/18. CONDICIONES: BASE: \$ 1.246.353,33 (avalúo fiscal); 10% de seña en el acto del remate, más comisión del martillero 3%, saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la subasta (Art. 538 del C.P.C.) de lo que quedará notificado en forma automática las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador, si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. OCUPADO por: Roberto Cayetano Flores; sus hijos: Matías Nicolás Flores y Ana Carolina Flores; los hijos de su hija: Eresnila Ureta y Ana Abril Ureta (10 y 12 años de edad). Estado de uso y conservación regular. VISITAS: Lunes a Viernes de 09 a 12 hs. y 17 a 20 hs. Informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio Martillero. Teléfonos: 4216441 - 2646606836. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.102 Marzo 22-25. \$ 900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.097 caratulados: "La Ignacia SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: LARRINAGA ITURRIOZ, FEDERICO VENTURA con DNI 23545230 y CUIT 20-23545230-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Agosto de 1973, estado civil casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Callejón Muñoz S/N, Las Lomitas, Albardón. Fecha de Constitución: 13 de Febrero de 2019 y Acta complementaria de fecha 13 de marzo de 2019. Denominación: La Ignacia S.A.S.. Domicilio: Meglioli 468 Sur, Lote 24, Rivadavia, Provincia de San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La exploración y explotación de minas y canteras, así como la comercialización en todas sus formas de tierra tosca, greda y/o negra, desmontes y movimientos de suelos, trabajos de mensuras o relevamientos topográficos y toda obra pública y construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edificaciones y de movimientos suelos. Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial,



urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. Capital Social: \$ 50.000. Administración: Titular: CASTRO RIVEROS, SUSANA MABEL con DNI 24948002 y CUIT 27-24948002-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1975 y con el siguiente domicilio real: Barrio Palmares del Sol Casa 24, Calle Meglioli Sur 468, Rivadavia, San Juan. Suplente: LARRINAGA ITURRIOZ, FEDERICO VENTURA con DNI 23545230 y CUIT 20-23545230-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de agosto de 1973, estado civil casado, de profesión Comerciante y con el siguiente domicilio: Callejón Muñoz S/N, Las Lomitas, Albardón.- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.070 Marzo 25. \$ 700.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 7648 caratulados "RODRÍGUEZ, URBANO - S/Poseción Veinteañal", ha ordenado citar al demandado, Sr. Rogelio Chirino, L.E. N° 03.137.798 y/o a sus herederos y/o a presuntos interesados en el bien inmueble

que se pretende usucapir, ubicado en calle Gral. Espejo N° 297 Norte, Rivadavia (NC. N° 0231-280670; Inscripto ante el RGI bajo el N° 1586, F° 186, T° 06; Dpto. Rivadavia; año 1950, designado como Lote N° 2; con una Sup. de 411,736 m2) que limita por el Norte: con Aguilera, Froilán José DNI 4.536.662, Lote 03, NC 0231-283664; por el Sur: con Cortez, Juan Manuel Lote 01 NC 0231-270670; por el Este: con los Sres Rivera de Carrizo, Juana DNI 8.079.999; Carrizo, Mario Ramón DNI 6.768.304 y con Carrizo, R. Teresa Aurelia DNI 3.633.220, Lote 04; NC 0231-290680 y al Oeste: con calle Gral. Espejo, a fin que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 66.034 Marzo 22-25. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PARRON, EUGENIA (D.N.I. 3.804.211) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.006 caratulados "PARRON, EUGENIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.015 Marzo 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.482, caratulados "JONES, JUAN RAMÓN ANÍBAL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JONES, JUAN RAMÓN ANÍBAL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.018 Marzo 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEPA CLEMENCIA CASTRO, D.N.I. 8.088.967 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.240 caratulados "CASTRO, PEPA CLEMENCIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 13 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 66.022 Marzo 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 25.592-B, caratulados "AVILA, TEODOLINDA ROSA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 2 de Octubre de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos

denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco. Firma Autorizada.-

N° 64.517 Marzo 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTO ERNESTO BUENAMAISON, D.N.I. 6.760.971 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.242 caratulados "BUENAMAISON, MODESTO ERNESTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 66.029 Marzo 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELENA MOLINA, D.N.I. 5.193.724 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 168.915 caratulados "MOLINA, MARIA ELENA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 66.008 Marzo 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICTORIA, DANIEL MELCHOR (D.N.I. 6.749.382) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.482 caratulados "VICTORIA, DANIEL MELCHOR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde



el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 20 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.056 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ILLA, NILA FRANCISCA (D.N.I. 1.058.858) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.401 caratulados "ILLA, NILA FRANCISCA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 159.529)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.037 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLIVA, MARÍA ELENA **en autos N° 167.239 caratulados "OLIVA, MARÍA ELENA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los cohe-

rederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.055 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.054, caratulados "POZZO, JOSÉ DOMINGO Y OCHOA, ADELINA NIDIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. POZZO, JOSÉ DOMINGO Y la Sra. OCHOA, ADELINA NIDIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Pro Secretario.-

N° 66.035 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YOLANDA LUISA BABSÍAS, D.N.I. 2.500.053 Y JUAN ANTONIO FLORES, D.N.I. 6.739.741 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.743 caratulados "BABSÍAS, YOLANDA LUISA Y FLORES, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 66.049 Marzo 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUANA ISABELA WIDMER, D.N.I. 2.023.969 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.117 caratulados "WIDMER, JUANA ISABELA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 166.873)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 66.039 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, JORGE HORACIO D.N.I. 23.735.401 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.112 caratulados "GÓMEZ, JORGE HORACIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Febrero de 2019. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 66.045 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALFREDO ZAMBRANO, **en autos N° 13.230/18, "ZAMBRANO, HÉCTOR**

ALFREDO - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 18 de Marzo de 2019.-

N° 66.050 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINA ROSA ALMONACID, D.N.I. 8.076.470 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.626 caratulados "ALMONACID, JOSÉ DOMINGO; ALMONACID, ESTHER; ALMONACID, BENITO ALBERTO; ALMONACID, AGUEDA Y ALMONACID, MARCELINA ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Marzo de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 66.032 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA MARÍA CARRASCOSA, D.N.I. 5.283.852 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.428 caratulados "CARRASCOSA, ALICIA MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judi-



ciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.
N° 66.042 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de WALTER HUGO SALAS, D.N.I. 6.742.930 Y MARGOT GALLERANO, D.N.I. 3.174.425 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.765 caratulados "SALAS, WALTER HUGO Y GALLERANO, MARGOT - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Febrero de 2019. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 66.041 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PIERO JOSÉ PICCATTI, D.N.I. 6.469.675 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 159.486 caratulados "PICCATTI, JUAN PIERO JOSÉ - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 155.613)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Fdo: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.040 Marzo 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRERA, GRACIELA DEL CARMEN (D.N.I. 11.081.024) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.397 caratulados "BARRERA, GRACIELA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 20 de Marzo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 66.059 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LLANOS SÁNCHEZ, MATÍAS JULIÁN (D.N.I. 41.468.608) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.290 caratulados "LLANOS SÁNCHEZ, MATÍAS JULIÁN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 12 de Marzo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 66.071 Marzo 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ, MARIO SEGUNDO DNI 14.270.245, **en autos N° 169.228 caratulados "PÉREZ, MARIO SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 66.076 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.284, caratulados "TELLO DE OSSANDON, EVA MIRTHA ARGENTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 67.782)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. TELLO, EVA MIRTHA ARGENTINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 66.074 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.717 caratulados: "GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GALLEGUILLO, HÉCTOR EDUARDO DNI N° 7.945.289. Publíquense edictos por tres días en Bo-

letín Oficial y un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 17 de Mayo de 2018. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Secretario Civil.-

N° 66.065 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERMÍN HERNÁNDEZ, **en autos N° 21.941, caratulados: "HERNÁNDEZ, LUIS FERMÍN - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 66.061 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUVIJES FERNÁNDEZ E IRENE CARRIZO, **en autos N° 20.802, caratulados: "FERNÁNDEZ, ALBERTO EDUVIJES Y CARRIZO, IRENE - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio Názara, Firma Autorizada.-

N° 66.062 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELÍAS NASER, **en autos N° 22.332, caratula-**



dos: “NASER, ELÍAS - S/Proceso Sucesorio”. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio Názara, Firma Autorizada.-

N° 66.078 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ELIZABETH PÁEZ, **en autos N° 18.980, caratulados: “PÁEZ, ESTELA ELIZABETH - S/Proceso Sucesorio”.** Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio Názara, Firma Autorizada.-

N° 66.077 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CUENCA, TERESA DEL CARMEN DNI N° 11.611.871, **en autos N° 612/18, caratulados: "CUENCA, TERESA DEL CARMEN - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC). Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 8 de Marzo de 2019.- Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.067 Marzo 25/27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. RAMÓN RODOLFO CARDOZO DE LA PRECILLA, D.N.I. N° 6.765.062 **en autos N° 168.852, caratulados: “CARDOZO DE LA PRECILLA, EAMÓN RODOLFO - S/Sucesorio”,** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Marzo de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 66.066 Marzo 25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA HILDA JONES, D.N.I. 0.629.840 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.483 caratulados "JONES, OLGA HILDA - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Marzo de 2019. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 66.075 Marzo 25/27. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	32.120,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	440,00
Total.....	\$	32.560,00

22-03-19